

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVII– Boletín Nº 04 - Febrero - AÑO 2022– SARMIENTO - CHUBUT

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

## CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

## INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

## PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Ana María VACHETTA

## SECRETARIADE GOBIERNO Y

## COORDINACIÓN DE GABINETE

Sr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

RESOLUCIÓN Nº 140/22.-	16
RESOLUCIÓN Nº 141/22.-	17
RESOLUCIÓN Nº 142/22.-	17
RESOLUCIÓN Nº 143/22.-	18
RESOLUCIÓN Nº 144/22.-	19
RESOLUCIÓN Nº 145/22.-	19
RESOLUCIÓN Nº 146/22.-	20
RESOLUCIÓN Nº 147/22.-	20
RESOLUCIÓN Nº 148/22.-	21
RESOLUCIÓN Nº 149/22.-	21
RESOLUCIÓN Nº 150/22.-	21
RESOLUCIÓN Nº 151/22.-	22
RESOLUCIÓN Nº 152/22.-	22
RESOLUCIÓN Nº 153/22.-	23
RESOLUCIÓN Nº 154/22.-	23
RESOLUCIÓN Nº 155/22.-	24
RESOLUCIÓN Nº 156/22.-	25
RESOLUCIÓN Nº 157/22.-	25

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 115/22.-	2
RESOLUCIÓN Nº 116/22.-	2
RESOLUCIÓN Nº 117/22.-	2
RESOLUCIÓN Nº 118/22.-	3
RESOLUCIÓN Nº 119/22.-	3
RESOLUCIÓN Nº 120/22.-	4
RESOLUCIÓN Nº 121/22.-	4
RESOLUCIÓN Nº 122/22.-	5
RESOLUCIÓN Nº 123/22.-	6
RESOLUCIÓN Nº 124/22.-	6
RESOLUCIÓN Nº 125/22.-	7
RESOLUCIÓN Nº 126/22.-	7
RESOLUCIÓN Nº 127/22.-	8
RESOLUCIÓN Nº 128/22.-	8
RESOLUCIÓN Nº 129/22.-	9
RESOLUCIÓN Nº 130/22.-	10
RESOLUCIÓN Nº 131/22.-	10
RESOLUCIÓN Nº 132/22.-	11
RESOLUCIÓN Nº 133/22.-	12
RESOLUCIÓN Nº 134/22.-	12
RESOLUCIÓN Nº 135/22.-	13
RESOLUCIÓN Nº 136/22.-	13
RESOLUCIÓN Nº 137/22.-	14
RESOLUCIÓN Nº 138/22.-	15
RESOLUCIÓN Nº 139/22.-	15

## SECCIÓN OFICIAL

### RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 18 de Febrero de 2022.-

#### RESOLUCIÓN N° 115/22.-

VISTO:

La Nota de fecha 17 de Febrero, Expte.N°1140/22, suscripta por la Señora Alejandra Parada a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir gastos de factura de servicio, para la Señora MORALES Delia DNI 11.354.468, quien se encuentra domiciliada en calle 20 de Junio casa N° 217;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### **R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR a la Señora MORALES Delia DNI 11.354.468, un aporte económico de

PESOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/00 (\$1.800,00) destinado a cubrir gastos de factura de servicios, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de Febrero de 2022.-

#### RESOLUCIÓN N° 116/22.-

VISTO:

La Nota de fecha 10 de Febrero de 2022, suscripta por la Señora Alejandra Parada a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PARADA solicita un aporte económico para cubrir gastos de alquiler, para la Señora SUAREZ Felisa María DNI 17.900.658, quien se encuentra domiciliado en Barrio Parque Patagonia Calle Mitre N° 318;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir de dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

#### **R E S U E L V E**

Art. 1) ABONAR a la Señora SUAREZ Felisa María DNI 17.900.658, un aporte económico de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) destinado a cubrir gastos de alquiler, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

#### RESOLUCIÓN N° 117/22.-

VISTO:

El Expediente 166/2019 letra "G" a nombre de GONZALEZ SERGIO DANIEL CUIT. 20-32002692-0 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de CAFETERIA que giraba bajo la denominación de "LENNON" y se encontraba ubicado en de esta localidad PERITO MORENO N° 578, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 1327/2019, con fecha 07 de Noviembre de 2019.-

Que mediante Expte. Mesa de entrada 992/2022 el señor GONZALEZ SERGIO DANIEL solicita la baja comercial.-

Que no existe impedimento alguno.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ SERGIO DANIEL CUIT. 20-32002692-2 para su actividad comercial de CAFETERIA que giraba bajo la denominación comercial de "LENNON" y se encontraba ubicado en PERITO MORENO N° 578 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 118/22.-**

**VISTO:**

La nota con fecha 05 de Enero de 2022 suscripta por la Señora Verónica HERMOSO DNI: 22.632.546 y el Acta de Inspección N° 008019 de fecha 05 de Enero de 2022 suscripta por las inspectoras municipales Dña. CARABAJAL Cintia y CURAPIL Sandra.-

**CONSIDERANDO:**

Que en la Nota antes mencionada en el VISTO, la Señora HERMOSO, en su carácter de Propietaria del local sito en calle AV. SAN MARTIN N° 182, solicita baja de oficio de domicilio cuyo nombre de fantasía era "EL RAYO".-

Que según el acta mencionada, se constata que en el local sito en Calle AV. San Martin N° 182 no se encuentra ejerciendo actividad comercial, habilitación otorgada a la Señora. MENDOZA Liliana, según Resolución N° 459/2018 el día 19 de Abril de 2018, según HABILITACION COMERCIAL para explotar el rubro de BAR, bajo la denominación "EL RAYO".-

Que la Sra. MENDOZA, no ha solicitado formalmente la Baja de la Habilitación Comercial en la Dirección de Comercio Municipal.-

Que siendo el alta de la Habilitación Comercial una obligación personal, las deudas que en consecuencia se generan quedan en el locatario y no se trasladan al locador o propietario del inmueble.-

Que la resolución del D.E.M de baja de la Habilitación Comercial del Domicilio NO IMPLICARA LA CONDONACION DE LA DEUDA, generada por Tasa de Comercio e Ingresos Brutos a cargo de la Señora MENDOZA LILIANA la que seguirá generando interés hasta la presentación del contribuyente a cancelar lo adeudado.-

Que no existe impedimento alguno.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese BAJA COMERCIAL DE OFICIO en nuestros Registros Municipales a nombre de MENDOZA LILIANA para su actividad comercial de BAR, que giraba bajo la denominación de "EL RAYO" y se encontraba ubicado en calle AV. SAN MARTIN N° 182 de esta localidad.-

Art. 2º) PROCEDASE al cobro de lo adeudado por la vía ejecutiva según corresponda a lo mencionado en el Art. 1º.-"

Art. 3º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 119/22.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 018/2020 letra "J" a nombre de JALDIN CALUCHO RIONI CUIT. 20-93912881-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de AUTOSERVICIO que giraba bajo la denominación de "LOS AMIGOS" y se encontraba ubicado en 9 DE JULIO N° 351 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Res. N° 162/2020 con fecha 27 de Enero de 2020.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de JALDIN CALUCHO RIONI CUIT. 20-93912881-7 para su actividad comercial de AUTOSERVICIO que giraba bajo la denominación comercial de "LOS AMIGOS" y se encontraba ubicado en 9 DE JULIO N° 351 de esta localidad.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 120/22.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 089/2021 letra "P" a nombre de PEREZ HUGO GERARDO CUIT N° 20-27581000-3, solicita se le otorgue BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de TIENDA - ZAPATERIA que giraba bajo la denominación de "ESTILO URBANO" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 98 de esta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actividad comercial antes mencionada fue habilitada según Resolución N° 345/2021 con fecha 07 de Mayo de 2021.

Que el Sr. PEREZ HUGO GERARDO, mediante expediente de mesa de entrada N° 1079/2022 con fecha 15 de Febrero de 2022, solicita la Baja Comercial para su actividad comercial.

Que según Ordenanza N° 065/21, ARTÍCULO 40: Todo contribuyente que solicite Baja Comercial, debe presentar libre de deuda de comercio o plan de pago vigente y al día, certificado de ingresos brutos y último certificado de Habilitación Comercial otorgado.

Que cumple con lo solicitado en ordenamiento legal vigente.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales, a nombre de PEREZ HUGO GERARDO CUIT N° 20-27581000-3 para su actividad comercial de TIENDA - ZAPATERIA, que giraba bajo la denominación comercial de "ESTILO URBANO" y se encontraba ubicado en AV. SAN MARTIN N° 98 de esta localidad.

Art. 2) REGISTRESE, CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 121/22.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 025/2022 letra "T" a nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. N° 2728021389-1 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (IRY-502) que girara bajo la denominación de "SUB ZERO" y se encuentra ubicado en MANFREDINI N° 1422 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora TORRES mediante f-003 solicita ANEXO DE VEHICULO para su actividad comercial de FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO.-

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehiculo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehiculo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que mediante Acta de Inspeccion N° 007813 el Departamento de Bromatologia realiza inspección y se otorga CATEGORIA "1" vehiculo térmico o refrigerado CODIGO "H" (transporte de hielo).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. N° 2728021389-1 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (IRY-502) CATEGORIA "1" (vehículo térmico o refrigerado) CODIGO "H" (transporte de hielo), que girará bajo la denominación de "SUB-ZERO" se encuentra ubicado en MANFREDINI N° 1422 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 122/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 132/2018 letra "S" a nombre de SANDOVAL VICTOR HUGO C.U.I.T. N° 20-32246204-3 donde solicita se le otorgue CAMBIO DE DOMICILIO - ANEXO RUBRO para su actividad de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES - DESPENSA - FIAMBRERIA - VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que gira bajo la denominación de "IMPERIO" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 185 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En

ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007796/007797/007798 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, dos baños completo. El sector de deposito de agua (14.66 m2) El sector de venta (64.19 m2) cuenta con heladera exhibidora, estanterías, mostrador, balanzas cortadoras fiambres, balanza etiquetadora, maquinas film, vinoteca. Cuenta con canillas para cerveza tirada. Sector de elaboración mide 58.40m2. El comercio cuenta con ozonización, zona de desinfección.- Posee Libreta sanitaria 3801 a nombre de SANDOVAL VICTOR HUGO - Libreta Sanitaria 3806 a nombre de OCHOA MARIANA.-

Que el Señor SANDOVAL presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Octubre de 2021 y hasta el día 30 de Septiembre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese CAMBIO DE DOMICILIO - ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANDOVAL VICTOR HUGO C.U.I.T. N° 20-32246204-3 para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PASTAS FRESCAS - ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES - DESPENSA - FIAMBRERIA - VENTA Y DISTRIBUCION DE AGUA ENVASADA que gira bajo la denominación de "IMPERIO" se

encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 185 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 123/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 017/2022 letra "H" a nombre de HACKBARTT PEDRO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-46238758-0 donde solicita se le otorgue ANEXO DE VEHICULO, para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (JGB-111) que girara bajo la denominación de "EL HORNERITO 2" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 620 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor HACKBARTT mediante f-003 solicita ANEXO DE VEHICULO para su actividad comercial de Despensa/Carniceria.-

Que según el Ordenamiento Legal Vigente la habilitación del vehiculo tendrá validez por 1(un) año.-

Que el vehiculo habilitado para el T.S.A deberá ser inspeccionado y desinfectado bimestralmente, debiendo presentarse en el lugar y horario establecido por el Departamento de Bromatología.-

Que mediante Acta de Inspeccion N° 007807 el Departamento de Bromatologia realiza inspección y se otorga CATEGORIA "2" vehiculo térmico CODIGO "D" (productos envasados para almacen).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE VEHICULO HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HACKBARTT PEDRO EZEQUIEL C.U.I.T. N° 20-46238758-0 para su actividad comercial de TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS (JGB-111) CATEGORIA "2"

(vehiculo térmico) CODIGO "D" (productos envasados para almacén), que girará bajo la denominación de "EL HORNERITO 2" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 620 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 124/22.-**

VISTO:

El Expediente 015/2022 letra "C" a nombre de CALVO NATALIA ALEJANDRA CUIT. 27-23069814-2 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de VEHICULO-COCINA, que girará bajo la denominación de "LOS INVENCIBLES" y se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20) de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Departamento de Bromatología e Inspección Veterinaria Municipal establecerá las condiciones de construcción y funcionamiento de este tipo de comercio.-

Que el permiso en todos los casos es transitorio o temporal, debiendo ser visado en forma mensual por el Departamento de Bromatología.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 1º) se autoriza a los propietarios de vehículo-cocina, que posean habilitación comercial vigente a hacer uso del espacio público lindante a la Plaza Colonos del Barrio Estación, específicamente sobre las calles Pietrobelli y José Ormachea.-

Que según Resolución N° 1124/20 art. 2º) la autorización es transitoria, por el tiempo que establece como "Temporada de Verano 2020-2021, esto es, desde la entrada en vigencia de la presente Resolución hasta el día 28 de Febrero de 2021.-

Que según Acta de Inspección N° 007805/007806 el Departamento de Bromatología constata elementos en funcionamiento, botiquín y matafuegos en vigencia - libretas sanitarias a nombre de CALVO NATALIA (REF. 3076012) - URRATEGUI CARLOS (REF. 3076000), se da

lugar a rubro correspondiente “carros en la vía pública” (vehículo-cocina).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CALVO NATALIA ALEJANDRA CUIT. 27-23069814-2 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que girará bajo la denominación de “LOS INVENCIBLES” se encontrará ubicado en PIETROBELLI Y JOSE ORMACHEA (RES. 1124/20) de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 125/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 014/2022 letra “D” a nombre de DE BUNDER NATIVIDAD CUIT N° 27-06169223-7, donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de MAXIKIOSCO, que girará bajo la denominación de “KIOSCO LA PLAZA” y se encontrara ubicada en 20 DE JUNIO N° 259 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. DE BUNDER NATIVIDAD, mediante expediente de entrada N° 642/2022 con fecha 31 de Enero de 2022, solicita se le otorgue Habilitación Comercial.

Que conforme a la ORDENANZA N° 065/21. Art. 39 - El certificado de Habilitación Comercial se otorgara por (2) años. En ningún caso podrá otorgarse por más de (2) años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el Municipio

Que según acta de inspección N° 007801 con fecha 04 de Febrero de 2022, realizada por inspectora de Comercio y encargada del Área de Bromatología, local cuenta con un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un matafuego de 5 kg. Con carga vigente hasta 01/2023, un baño en buenas condiciones, un freezer, una heladera, una estantería, un mostrador vitrina, un ranurado, una mesa, una balanza.

Que titular presenta libreta sanitaria N° 4912 con vencimiento 19/07/2022, libreta sanitaria a nombre de Cabezas Deogracia N° 4913 con vencimiento 19/07/2022.

Que cumple con el ordenamiento legal vigente para explotar el rubro MAXIKIOSCO.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de DE BUNDER NATIVIDAD CUIT N° 27-06169223-7 para su actividad comercial de MAXIKIOSCO que girara bajo la denominación de “KIOSCO LA PLAZA” y se encontrara ubicada en 20 DE JUNIO N° 259 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 126/22.-**

VISTO:

El Expediente 018/2022 letra “S” a nombre de SOLIS VASALLO NICOLAS FERNANDO C.U.I.T. N° 20-39179308-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO) que gira bajo la denominación de “SOLIS NICOLAS” y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 665 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor SOLIS VASALLO adjunta certificado analítico de materias y certificado de diploma en trámite de MEDICO, otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste, Facultad de Medicina. Asimismo adjunta Matricula Provisoria N° 0552 otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut hasta el día 03/07/2022.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 03 DE JULIO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOLIS VASALLO NICOLAS FERNANDO C.U.I.T. N° 20-39179308-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICO) que girará bajo la denominación de "SOLIS NICOLAS" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N°665 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 127/22.-**

**VISTO:**

El Expediente 019/2022 letra "A" a nombre de ALBORNOZ MANUEL ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-39442695-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN MUSICOTERAPIA) que gira bajo la denominación de "ALBORNOZ

MANUEL" y se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 654 de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor ALBORNOZ adjunta titulo de Licenciatura en Musicoterapia, otorgado por la Universidad Maimonides, Facultad de Ciencias de la Salud y adjunta Matricula N° 0040 otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ALBORNOZ MANUEL ALEJANDRO C.U.I.T. N° 20-39442695-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADO EN MUSICOTERAPIA) que girará bajo la denominación de "ALBORNOZ MANUEL" se encuentra ubicado en PATAGONIA N° 654 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 128/22.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 022/2022 letra "G" a nombre de GONZALEZ AYMARÁ NAIR C.U.I.T. N° 27-35077797-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CAFETERIA que gira bajo la denominación de "CAFÉ LENNON" y se encontrará ubicado



en PERITO MORENO N° 584 de ésta localidad,  
y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007809/007810 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo. El sector de venta cuenta con heladera exhibidora, barra mostrador con vitrina. El comercio cuenta con zona de desinfección.- El titular Posee Libreta sanitaria ref. 3078160.-

Que la Señora González presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Febrero de 2022 y hasta el día 31 de Enero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE ENERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de GONZALEZ AYMARÁ NAIR C.U.I.T. N° 27-35077797-6 para su actividad

comercial de CAFETERIA que gira bajo la denominación de "CAFÉ LENNON" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 584 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 129/22.-**

**VISTO:**

El Expediente 021/2022 letra "M" a nombre de MARAZ CESAR LUIS C.U.I.T. N° 20-32210703-0 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (Licenciado en Enfermería con Orientación en Emergentología y Trauma) que girará bajo la denominación de "MARAZ CESAR LUIS" y se encuentra ubicado en CASINOS DE OFICIALES HAB. 10 Bº GUARNICION MILITAR de ésta localidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor MARAZ adjunta título de LICENCIADO EN ENFERMERIA CON ORIENTACION EN EMERGENTOLOGIA Y TRAUMA extendido por la Universidad de la Defensa Nacional (Facultad del Ejercito Colegio Militar de la Nación) Matricula N° 1544,.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 071/20) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO

DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MARAZ CESAR LUIS C.U.I.T. N° 20-32210703-0 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (Licenciado en Enfermería con Orientación en Emergentología y Trauma) que girará bajo la denominación de "MARAZ CESAR LUIS" se encuentra ubicado en CASINOS DE OFICIALES HAB. 10 B° GUARNICION MILITAR de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 130/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 012/2022 letra "P" nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDA C.U.I.T. N° 27-95942148-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de TIENDA - ZAPATERIA - JUGUETERIA que gira bajo la denominación de "SHOPPING" y se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 645 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PINAYA MAMANI, mediante expediente de mesa de entrada N° 272/2022 solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL a su actividad comercial tienda, zapatería, juguetería.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008012 la Dirección de Comercio constata el

local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, se otorga un plazo de 15 días para terminar pintura pared superior, se otorga habilitación comercial provisoria.-

Que mediante Acta de Inspección N°008041 la Dirección de Comercio constata que ha cumplimentado lo requerido en acta de inspección N° 008012, se da lugar a la habilitación comercial definitiva.-

Que la Señora PINAYA MAMANI presenta Contrato de Locación Comercial desde el día 20 de Diciembre de 2021 y hasta 20 de Diciembre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PINAYA MAMANI SHANIL LYNDA C.U.I.T. N° 27-95942148-5 para su actividad comercial de TIENDA - ZAPATERIA - JUGUETERIA que gira bajo la denominación de "SHOPPING" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 645 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 131/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 025/2022 letra "T" nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. N° 27-28021389-1 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO que gira bajo la denominación de "HIELO SUB CERO" y se encuentra ubicado en MANFREDINI N° 1422 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora TORRES, mediante expediente de mesa de entrada N° 8061/2020 solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL a su actividad comercial

FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO.- Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007811 la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, el área de elaboración posee paredes azulejadas, con maquinarias correspondientes, cámaras de frío y vestuarios, sistema eléctrico monofásico con caja térmica y disyuntor, cuenta con cartelería y zona de desinfección, Se da lugar a la habilitación comercial: fabrica y distribución de hielo.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de TORRES ADRIANA VANESA C.U.I.T. N° 27-28021389-1 para su actividad comercial de FABRICA Y DISTRIBUCION DE HIELO que gira bajo la denominación de "HIELO SUB CERO" se encuentra ubicado en MANFREDINI N° 1422 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 132/22.-**

VISTO:

El Expediente 026/2022 letra "N" a nombre de NEIRA CINTHIA IVANA C.U.I.T. N° 27-35383534-9 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN ENFERMERIA) que girará bajo la denominación de "NEIRA CINTHIA PATRICIA" y se encuentra ubicado en FELIPE CHILO N° 295 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora NEIRA adjunta título de Licenciada en Enfermería extendido por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y Matrícula N° 1515 extendida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA(ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de NEIRA CINTHIA IVANA C.U.I.T. N° 27-35383534-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN ENFERMERIA) que girará bajo la denominación de "NEIRA CINTHIA PATRICIA" se encuentra ubicado en FELIPE CHILO N° 295 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 133/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 024/2022 letra "O" a nombre de OVANDO ANDREA LORENA CUIT N° 27-33774308-6, donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA), que girará bajo la denominación de "OVANDO ANDREA LORENA" y se encontrara ubicada en ETCHEZAR N° 1478 - Bº PARQUE PATAGONIA de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. OVANDO ANDREA LORENA, mediante expediente de entrada N° 1065/2022 con fecha 15 de Febrero de 2022, solicita se le otorgue Habilidadación Comercial.

Que conforme a la ORDENANZA N° 065/21. Art. 39 - El certificado de Habilidadación Comercial se otorgara por (2) años. En ningún caso podrá otorgarse por más de (2) años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el Municipio.

Que según ORDENANZA N° 058/90 ARTICULO 4. Los PROFESIONALES LIBERALES, se encuentran exentos del pago de impuestos de tasa comercial e ingresos brutos.-

Que cumple con el ordenamiento legal vigente para explotar el rubro PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA).-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de OVANDO ANDREA LORENA CUIT N° 27-33774308-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACIÓN PRIMARIA) que girara bajo la denominación de "OVANDO ANDREA LORENA" y se encontrara ubicada en ETCHEZAR N° 1478 - Bº PARQUE PATAGONIA, de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 134/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 016/2007 letra "P" nombre de PACHECO MIRTA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-23165593-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE BLANCO que gira bajo la denominación de "MAR-LU" y se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 536 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora PACHECO, mediante expediente de mesa de entrada N° 1091/2022 solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL.-

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilidadaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilidadación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e

industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008044 la Dirección de Comercio constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, zona de desinfección y cartelería covid-19.-

Que la Señora PACHECO presenta Contrato de Locación Comercial desde el día 20 de Enero de 2022 y hasta 20 de Enero de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PACHECO MIRTA GRACIELA C.U.I.T. N° 27-23165593-5 para su actividad comercial de REGALERIA - VENTA DE ARTICULOS DE BLANCO que gira bajo la denominación de "MAR-LU" se encuentra ubicado en PERITO MORENO N° 536 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 135/22.-**

VISTO:

El Expediente 023/2022 letra "M" a nombre de MONTEROS AGUSTINA C.U.I.T. N° 27-40035062-6 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que gira bajo la denominación de "MONTEROS AGUSTINA" y se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 665 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora MONTEROS adjunta certificado de titulo en trámite, otorgado por la Universidad Nacional del Nordeste Facultad de Medicina y adjunta Matricula provisoria N°

0548 otorgada por el Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MONTEROS AGUSTINA C.U.I.T. N° 27-40035062-6 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (MEDICA) que girará bajo la denominación de "MONTEROS AGUSTINA" se encuentra ubicado en GENERAL ROCA N° 665 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 136/22.-**

VISTO:

El Expediente 016/2022 letra "P" a nombre de PAREDES BETIANA SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-37221072-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA) que gira bajo la denominación de "PAREDES BETIANA" y se encuentra ubicado en PEDRO J. ZARZA N° 160 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que la Señora PAREDES adjunta título de PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA, otorgado por el Instituto Superior de Formación Docente N° 807 "Perito F. Moreno" C.U.E. N° 2600415-01.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 065/21) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capitulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PAREDES BETIANA SOLEDAD C.U.I.T. Nº 27-37221072-4 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA) que girará bajo la denominación de "PAREDES BETIANA" se encuentra ubicado en PEDRO J. ZARZA Nº 160 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN Nº 137/22.-**

VISTO:

El Expediente Nº 189/2019 letra "V" a nombre de VILLACORTA JOSE EDUARDO CUIT Nº 20-23305694-5 solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de FRUTERIA Y VERDULERIA - ALMACEN que gira bajo la denominación de "LA MEDIA NARANJA" y se encuentra ubicado en URUGUAY Nº 326 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. VILLACORTA JOSE EDUARDO mediante expediente de entrada Nº 699/2022 con fecha 01 de Febrero de 2022, solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL.

Que conforme a la ORDENANZA Nº 065/21. Art. 39 Cuando el titular de la Habilidadación Comercial sea inquilino del local, se otorgara Certificado de Habilidadación Comercial por el termino del contrato de

alquiler; si el mismo; es mayor a los (2) años, el certificado se otorgara por (2) años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilidadación Comercial por más de (2) años.

Que para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (Tasa al Comercio e Industria e impuesto a los Ingresos Brutos) con el Municipio

Que según acta de inspección Nº 007808 con fecha 10 de Febrero de 2022, realizada por inspectora de Comercio y encargada del Área Bromatología, local posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, un baño en buenas condiciones, (2) matafuegos tipo A.B.C de 5 kg. Cada uno con carga vigente hasta 01/2023, puerta de ingreso con barral antipánico, zona de desinfección, cartelera sobre Covid-19.

Que presenta comprobantes de pago de libretas sanitarias a nombre de Villacorta Lopez. Maria Agostina con fecha de pago 09/02/2022 y a nombre de Guanaja. Fernando Ezequiel con fecha de pago 02/02/2022.

Que según acta de inspección mencionada, local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene y que se da lugar a la Rehabilitación Comercial para su Rubro de FRUTERIA Y VERDULERIA - ALMACEN.

Que el titular presenta, convenio de prorroga del plazo locatario; por un periodo de (12) meses, a partir del día 01 de Noviembre de 2021 hasta el día 31 de Octubre de 2022.

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2022, en Nuestros Registros Municipales a nombre de VILLACORTA JOSE EDUARDO CUIT Nº 20-23305694-5 para su actividad comercial de FRUTERIA Y VERDULERIA -

ALMACEN, que gira bajo la denominación de "LA MEDIA NARANJA" y se encuentra ubicado en URUGUAY N° 326 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 138/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 009/2018 letra "C" a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-95754990-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA-ZAPATERIA-JUGUETERIA Y REGALERIA que gira bajo la denominación de "GALAXIA" y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008042 la Dirección de Comercio, constata que el local posee botiquín de primeros auxilios completo, matafuego, un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, posee puerta de ingreso doble hoja con barral antipánico, dos cambiadores, un deposito, el local cuenta con siete (7) cámaras de vigilancia en funcionamiento, por lo expuesto se da lugar a la rehabilitación comercial, rubro que explota Tienda-zapatería-juguetería y regalería-

Que el Señor COLQUE presenta Convenio de Prórroga del plazo Locativo a partir de 01 de Enero de 2022 y hasta el día 31 de Diciembre de 2022.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de COLQUE MAMANI MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-95754990-0 para su actividad comercial de TIENDA-ZAPATERIA-JUGUETERIA Y REGALERIA que gira bajo la denominación de "GALAXIA" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 307 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 139/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 029/2012 letra "S" a nombre de SOTO MAYOR LUCRECIA DEOLINDA C.U.I.T. N° 27-93030289-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO para su actividad de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "ONDA JOVEN" y se encontrará ubicado en URUGUAY N° 454 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del

contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008045 la Dirección de Comercio constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, baño en buenas condiciones. Puerta de ingreso con apertura hacia el exterior. El local cuenta con depósito.-

Que la Señora SOTO MAYOR presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Febrero de 2022 y hasta el día 01 de Febrero de 2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de SOTO MAYOR LUCRECIA DEOLINDA C.U.I.T. N° 27-93030289-4 para su actividad comercial de TIENDA Y ZAPATERIA que gira bajo la denominación de "ONDA JOVEN" se encuentra ubicado en URUGUAY N° 454 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 140/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 002/2021 letra "M" a nombre de MILLAGUALA RUBEN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21572462-0 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para

su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "BAMBY" y se encontrará ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 291 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007804 el Departamento de Bromatología constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee zona de desinfección, cartelera de prevención y da lugar a la rehabilitación comercial: despensa.-

Que el Señor Millaguala presenta Contrato de Locación a partir del día 22 de Enero de 2020, hasta 23 de Diciembre de 2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MILLAGUALA RUBEN CARLOS C.U.I.T. N° 20-21572462-0 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la



denominación de "BAMBY" se encuentra ubicado en 13 DE DICIEMBRE N° 291 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 141/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 063/2016 letra "R" a nombre de ROSAS NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 27-25901113-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REPRESENTACION DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ROSAS" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN N° 477 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008037 la Dirección de Comercio constata el local en buenas condiciones de orden e higiene, matafuegos en vigencia, botiquín completo, posee zona de desinfección, cartelera de prevención y da lugar a la rehabilitación comercial: representación de seguros.-

Que la Señora Rosas presenta Acta Prórroga Contrato de Locación de Inmueble a partir del día 01 de Abril de 2021, hasta el día 30 de Marzo de 2022.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROSAS NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 27-25901113-8 para su actividad comercial de REPRESENTACION DE SEGUROS que gira bajo la denominación de "ESTUDIO ROSAS" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 477 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 142/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 192/2021 letra "R" a nombre de RAMOS ARTURO ELOY C.U.I.T. N° 20-25890628-5 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "LA MORENITA" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 573 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el

Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 007941 (Dirección de Comercio) con fecha 01/11/21, el local posee un matafuego, botiquín primeros auxilios completo y en vigencia, baño con sus accesorios en funcionamiento y buenas condiciones; se le otorga un plazo de treinta (30) días (modificar ventana y sacar obstrucción de la misma, debe poder abrir desde interior y estar sin obstrucción), se hace entrega de Ordenanza N° 031/13 referida a la reglamentación de bebidas alcohólicas, rubro que explota Despensa y Verdulería.-

Que mediante Acta N° 007671-007672 (Dpto. de Bromatología) con fecha 01/11/21 el local cuenta con matafuego, botiquín. Presenta Libreta Sanitaria la Sra. Paz Érica Fabiana N° 3798 con voto. 07/12/2021, la Sra. Ramos Rita Noemí N° 4361 con voto. 04/04/2022, la Sra. Miranda Lucia N° 4661 con voto. 27/03/2022 y el Sr. Carrizo Alexander N° 4362 con voto. 23/03/2021. El sector de ventas, el sector de depósito y cámaras se encontró en buenas condiciones de higiene, en el sector de fraccionamiento de verduras coloco placa de acero inoxidable en pared. Debe acercarse a iniciar trámites de rehabilitación de transporte de sustancias alimenticias al área de comercio. Rubro que explota Despensa y Verdulería.-

Que según Acta N° 007799-007800 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dto. De Bromatología, realiza inspección en el local, donde se constata que posee un botiquín de primeros auxilios completo y en vigencia, posee dos matafuegos y un baño en buenas condiciones con sus accesorios en funcionamiento, puerta de ingreso con barral antipánico. Presenta Libreta del Titular N° 1845 con voto. 05/05/2022, Carrizo Alexander N° 4362 con voto. 04/04/2022, Miranda Lucia N° 4661 con voto. 27/03/2022, cuenta con ocho cámaras de vigilancia en funcionamiento. El local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, el local posee un depósito con cámara de frio, ha dado cumplimiento con lo expuesto mediante nota con expte. De mesa de entrada N° 7881/21- (modifico puerta de ingreso).Se da lugar a la Rehabilitación Comercial, rubro que explota Despensa y Verdulería.-

Que el Señor RAMOS presenta Contrato de locación de inmueble a partir de 01 de Octubre de 2021 y hasta el día 30 de Septiembre de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RAMOS ARTURO ELOY C.U.I.T. N° 20-25890628-5 para su actividad comercial de DESPENSA Y VERDULERIA que gira bajo la denominación de "LA MORENITA" se encuentra ubicado en ESPAÑA N° 573 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 143/22.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1º de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra

dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1) RENOVAR el beneficio de TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA al Señor BAEZ Abel Leonardo DNI25.183.996, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 144/22.-**

VISTO:

La Ordenanza N° 042/17, relacionada con la Tarifa eléctrica con carácter social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada en Visto, modifica el art. 1° de la Ordenanza N° 16/16, en la "CATEGORIA 8: TARIFA SOCIAL".-

Que los criterios de inclusión y exclusión serán evaluados por quien determine el D.E.M con las facultades necesarias a tales efectos. Tal designación deberá ser realizada mediante Resolución emitida por el Señor Intendente Municipal.-

Que, quien sea designado, para evaluar cada caso particular, deberá realizar en cada uno de ellos una encuesta socioeconómica a fin de relevar los datos necesarios de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores, para así fundamentar su decisión.-

Que este beneficio será otorgado por un plazo de seis meses, y cumplido el mismo de deberá volver a evaluar si se encuentra dentro de los treinta días anteriores al vencimiento del beneficio, caso contrario se procederá a la baja.- En caso que se realice la solicitud de renovación por el particular y que no se haga efectiva la evaluación antes dicha o la misma se demore por parte del DEM, se prorrogará el beneficio hasta tanto se evalúe la continuación o exclusión del beneficiario en particular.-

Que según la Ordenanza 042/17, el DEM, a través de la autoridad que designe a los efectos de aplicar la presente normativa, deberá informar el listado de usuarios incluidos y excluidos a la categoría "TARIFA SOCIAL" en un plazo no mayor a diez días hábiles de tomada la decisión. Dicho informe debe ser acompañado de los fundamentos de tal decisión.-

POR ELLO  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO,  
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE  
CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1) INCLUIR a la Señora OLMOS Cynthia Vanesa DNI 33.153.742 dentro de la TARIFA SOCIAL DE ENERGIA ELECTRICA, según los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 042/17.-

Art. 2) ADJUNTA encuesta socioeconómica, factura de servicio de luz y documentación personal.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 145/22.-**

VISTO:

La Nota de fecha 07 de febrero 2022, suscripta por la Sra. PAREDES Oriana, donde solicita aporte económico para la compra de un par de lentes; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la nota mencionada en Visto, suscripta por la Señora PAREDES Oriana DNI 12.992.469, la cual solicita un aporte económico por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/00 (26.700,00), destinados para la compra de un par de lentes;

Que, el presupuesto presentado es de "Óptica Luz" del Sr. Ariel Vásquez, con domicilio en Av. San Martín 110. Local 2;

Que, no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

EL INTENDENTE DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1º) ABONAR a la Señora PAREDES Oriana DNI 12.992.469, la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CON 00/00 (26.700,00), destinado a la compra de un par de lentes, se adjunta a la presente documentación.-

Art. 2º)- AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 146/22.-**

**VISTO:**

La Nota de fecha 17 de Febrero, Expte.Nº1164/22, suscripta por el Señor Pablo Adrián MORENO, Secretario de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor MORENO, solicita un aporte económico para cubrir gastos de factura de servicio, para la Señora SEPULVEDA Mónica DNI 23.959.040, quien se encuentra domiciliada en Barrio Progreso 20viv. Casa Nº14;

Que dicho aporte debe ser afectado de los fondos de fortalecimiento del SPD;

Que no cuenta con los ingresos suficientes para cubrir dicho gasto;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR a la Señora SEPULVEDA Mónica DNI 23.959.040, un aporte económico de PESOS MIL SETECIENTOS CON 00/00 (\$1.700,00) destinado a cubrir gastos de factura de servicios, según encuesta social adjunta.-

Art. 2) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 147/22.-**

**VISTO:**

El programa Nuevas Ideas Chubut que se implementa a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto presentado por la emprendedora de nuestra localidad, cumplimentó los requisitos para acceder al mismo y fue aprobado por la Autoridad de Aplicación;

Que la beneficiaria es la Sra. Sunilda Monsalvo, D.N.I 10.782.892;

Que el monto asignado a la emprendedora se encuentra disponible;

Que no existe impedimento alguno;

**POR ELLO**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR a la Sra. Sunilda Monsalvo, D.N.I 10.782.892, la suma de PESOS CINCUENTA MIL(50.000), en concepto de pago de crédito realizado para emprendimientos en el marco del Programa Nuevas Ideas Chubut.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectivizar dicho pago.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 148/22.-**

VISTO:

El programa Nuevas Ideas Chubut que se implementa a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado por la emprendedora de nuestra localidad, cumplimentó los requisitos para acceder al mismo y fue aprobado por la Autoridad de Aplicación;

Que la beneficiaria es la Sra. Olga Esther Iturrioz, D.N.I 16.192.765;

Que el monto asignado a la emprendedora se encuentra disponible;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR a la Sra. Olga Esther Iturrioz, D.N.I 16.192.765, la suma de PESOS CINCUENTA MIL(50.000), en concepto de pago de crédito realizado para emprendimientos en el marco del Programa Nuevas Ideas Chubut.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectivizar dicho pago.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 149/22.-**

VISTO:

El programa Nuevas Ideas Chubut que se implementa a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado por la emprendedora de nuestra localidad, cumplimentó los requisitos para acceder al mismo y fue aprobado por la Autoridad de Aplicación;

Que el beneficiario es el Sr. Mario Jorge Almazán, D.N.I 16.214.391;

Que el monto asignado a la emprendedora se encuentra disponible;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR al Sr. Mario Jorge Almazán, D.N.I 16.214.391, la suma de PESOS CINCUENTA MIL(50.000), en concepto de pago de crédito realizado para emprendimientos en el marco del Programa Nuevas Ideas Chubut.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectivizar dicho pago.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 21 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 150/22.-**

VISTO:

El programa Nuevas Ideas Chubut que se implementa a través del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos de la Provincia del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado por la emprendedora de nuestra localidad, cumplimentó los requisitos para acceder al mismo y fue aprobado por la Autoridad de Aplicación;

Que el beneficiario es el Sr. Luis Gabriel Curallan, D.N.I 22.863.236;

Que el monto asignado a la emprendedora se encuentra disponible;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR al Sr. Luis Gabriel Curallan, D.N.I 22.863.236, la suma de PESOS CINCUENTA MIL(50.000), en concepto de

pago de crédito realizado para emprendimientos en el marco del Programa Nuevas Ideas Chubut.-

Art. 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a efectivizar dicho pago.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 151/22.-**

**LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°  
02/22**

VISTO:

La Nota Expte N° 1218/22 referido al llamado a Concurso Privado de Precios N° 02/22, para Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE GENERAL PAZ PROGRESIVA 500-700", sector 4, en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho llamado correspondería al Concurso Privado de Precios N°: 02/22.-

Que se invitara para tal fin a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Carlos A., para cotizar por los trabajos a realizar.-

Que las empresas se encuentran registradas en el Registro Municipal obrante en la Sec de Infraestructura Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Que esta obra será realizada con fondos Bono Compensador.-

Que la apertura de sobres se fija para el día 09 de Marzo/22, a las 11,00 hs. en el salón de los Intendentes de la Municipalidad -.

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DIESPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

**RESUELVE**

Artículo 1º): AUTORIZAR el Concurso de Precios N° 02/22 , para el Proyecto de Infraestructura Vial "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE GENERAL PAZ PROGRESIVA 500-700 " Sector 04 de Nuestra Ciudad.-

Artículo 2º): Aprobar el Presupuesto Oficial de la obra en la suma de Pesos: ONCE MILLONES SESENTA MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100, (\$ 11.060.075,00).-

Artículo 3º) Invitase a ofertar a las firmas: WV Construcciones de Viroche Walter , T.H.A de Antelo Hernán Ramiro y Camargo Iñurrita Carlos A.-

Artículo 4º) Fijar como fecha límite para la presentación de las propuestas hasta las diez y cuarenta y cinco hr. (Hrs: 10:45) del día de la apertura.-

Artículo 5º) Fijar como fecha de apertura de los sobres el día 09 de Marzo/22 a las 11.00 hs en el salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 6º) Impútese preventivamente los gastos en la Partida Principal 1-2-2-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-2-23-0-0 Bono Compensación Art. 73 Inc. Ley XVII.-

Artículo 7º) Convocar a la comisión de preadjudicación para la consideración de las ofertas presentadas, la que estará conformada por los Secretarios Coordinador de Gabinete, Asesoría Legal, Hacienda y Obras Públicas de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 8º) DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 152/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 027/2022 letra "R" nombre de ROLAND MARIANO ANDRES CUIT N° 20-34455695-5 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ELECTRICISTA) que gira bajo la denominación de "ROLAND MARIANO ANDRES" y se encuentra ubicado en GUARNICION MILITAR C/N° 19 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente antes mencionado solicita Habilitación comercial, mediante expediente de mesa de entrada N° 1206/2022.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE SARMIENTO EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA  
ORGANICA MUNICIPAL

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DIA 24 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de ROLAND MARIANO ANDRES CUIT N° 20-34455695-5 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (ELECTRICISTA) que gira bajo la denominación de "ROLAND MARIANO ANDRES" se encuentra ubicado en GUARNICION MILITAR C/Nº 19 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 153/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 001/2021 letra "CIRA" a nombre de VALLEJO CARLA NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 27-28451172-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de REMIS (DOMINIO OOX-360) que gira bajo la denominación de "CIRA" y se encontrará ubicado en calle Bº 100 VIV C/Nº 12 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 72 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:  
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD  
DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de VALLEJO CARLA NATALIA LORENA C.U.I.T. N° 27-28451172-2 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OOX-360) que gira bajo la denominación de "CIRA" se encuentra ubicado en calle Bº 100 VIV. C/Nº 12 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 154/22.-**

VISTO:

El Expediente N° 029/2022 letra "P" a nombre de PASLUOSTA PAULA NOELIA C.U.I.T. N° 23-30383645-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de CORRALON DE MATERIALES que gira bajo la denominación de "ISANT MATERIALES" y se encontrará ubicado en ESPAÑA N° 870 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección N° 008048 la Dirección de Comercio se constata

el local posee un baño en buenas condiciones de higiene, botiquín completo, un matafuego en vigencia, el sector cocina se encuentra en buenas condiciones, posee salida de emergencia, al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de orden e higiene, por lo expuesto es de opinión favorable, se da lugar a lo solicitado, rubro a explotar: Corralón de Materiales.-

Que la Señora Pasluosta presenta Contrato de Locación Inmobiliaria con destino Comercial, a partir del día 01 de Junio de 2021 hasta 31 de Mayo de 2024.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2024 en Nuestros Registros Municipales a nombre de PASLUOSTA PAULA NOELIA C.U.I.T. Nº 23-30383645-4 para su actividad comercial de CORRALON DE MATERIALES que gira bajo la denominación de "ISANT MATERIALES" se encuentra ubicado en ESPAÑA Nº 870 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN Nº 155/22.-**

VISTO:

El Expediente Nº 028/2022 letra "M" a nombre de MERA MARCELO RAFAEL C.U.I.T. Nº 20-38269915-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA que gira bajo la denominación de "ALASKA" y se encontrará ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 93 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 065/2021, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se

otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años.-

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por mas de dos años.-

Que para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa d comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio.-

Que mediante Acta de Inspección Nº 007820-007821 la Dirección de Comercio en conjunto con el Dpto. de Bromatología se constata el local, el mismo posee matafuego, botiquín de primeros auxilios, cuenta con un baño en buenas condiciones de higiene y artefactos en funcionamiento. Presenta Libreta Sanitaria a nombre del titular Nº 2824 con vto. 06/06/22, el mismo cuenta con un deposito. Al momento de la inspección el local se encuentra en buenas condiciones de higiene. Se realiza entrega de Ord. Nº 031/13 referida a la venta y prohibición de bebidas alcohólicas y Ord. Nº 048/09 referida a la prohibición de bolsas no biodegradables, por lo expuesto es de opinión favorable, se da lugar a lo solicitado, rubro a explotar DESPENSA.-

Que el Señor Mera presenta Contrato de Alquiler de Local Comercial, a partir del día 10 de Febrero de 2022 hasta 10 de Febrero de 2023.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

### **RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de MERA MARCELO RAFAEL C.U.I.T. Nº 20-38269915-8 para su actividad comercial de DESPENSA que gira bajo la



denominación de "ALASKA" se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 93 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 156/22.-**

VISTO:

El Expediente 164/2019 letra "L" a nombre de LEGUIZA CRISTIAN RAFAEL C.U.I.T. N° 20-36098933-0 donde solicita se le otorgue ANEXO VEHICULO para su actividad de REMIS (DOMINIO OGD-559) que girará bajo la denominación de "CRISTIAN LEGUIZA" y se encontrará ubicado en MANFREDINI Y RAWSON N° 1183 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

**RESUELVE**

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL (ANEXO VEHICULO) HASTA EL DÍA DE 24 FEBRERO DE 2023 en Nuestros Registros Municipales a nombre de LEGUIZA CRISTIAN RAFAEL C.U.I.T. N° 20-36098933-0 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO OGD-559) que girará bajo la denominación de "CRISTIAN LEGUIZA" se encontrará ubicado en MANFREDINI Y RAWSON N° 1183 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 24 de Febrero de 2022.-

**RESOLUCIÓN N° 157/22.-**

VISTO:

Nota Expte., Nro. 1134/22MS del día 16 de Febrero 2022, suscripta por el Secretario de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos Dn. Rubén CAMARDA; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de lo indicado en el Visto; se comunica la renuncia efectuada por el Sr. DIAZ Daniel Enrique, Leg. Nro. 1076, a partir del día 06 de Enero del corriente año;

Que, a la fecha del presente instrumento, el Sr. DIAZ, se encuentra con las Licencias Anuales Reglamentarias usufructuadas;

Que, corresponde efectuar la liquidación final al Sr. DIAZ Daniel Enrique DNI 34.726.997, Legajo N° 1076, la cual comprende: Haberes al 05 de Enero de 2022, y S.AC proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del día 06 de Enero de 2022.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**RESUELVE**

Art. 1) ABONAR al Sr. DIAZ Daniel Enrique DNI 34.726.997, Legajo N° 1076, quien se desempeñaba como Auxiliar de Taller Mecánico dependiente de la Secretaria de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 05 de Enero de 2022 y S.AC proporcional si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 06 de Enero de 2022.

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

**Impreso en la Municipalidad de Sarmiento  
el 25 de Febrero del año 2022.-**